



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO: 20150901007P001043

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA SUPERAVES S.A.-----

CUANTIA: US\$ 800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiseis de febrero de dos mil quince, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: el señor **AMILCAR ARISTOTELES ZAVALA AVILÉS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AVES DEL ECUADOR S.A. AVEDECESA**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y, **MARIO FERNANDO SALAZAR CALDERON**, quien declara ser ecuatoriano, solero, ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la constitución de una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **Primera.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan en forma expresa su voluntad de asociarse y contratar la formación de una sociedad anónima, los señores: **AMILCAR ARISTOTELES ZAVALA AVILÉS**, quien en su calidad de **GERENTE**

eJh

GENERAL de la compañía AVES DEL ECUADOR S.A. AVEDECSA, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante que representa de la compañía AVES DEL ECUADOR S. A. AVEDECSA; y, Mario Fernando Salazar Calderón, por sus propios derechos.- Segunda: DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran expresamente su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía anónima, para cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan en el artículo segundo del estatuto social, contenido en la cláusula tercera de este instrumento. Tercera: ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.- La compañía se denomina SUPERAVES S. A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Durán, República del Ecuador y con un plazo de duración de cincuenta años, contados éstos a partir de la fecha de inscripción de su contrato social. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General de Accionistas tomada con el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado concurrente a la sesión. ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará al desarrollo de actividades de tenencia, crianza, engorde y faenamiento de aves de corral, su industrialización, importación, exportación y comercialización. La compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTICULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. **ARTICULO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**- El gobierno de la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente constituida. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella. La compañía será administrada por su Presidente o Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General de Accionistas será presidida por su Presidente y actuará como secretario el Gerente General. A falta de éstos presidirá la Junta y actuará como secretario la persona designada por la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.**- El Presidente o Gerente General de la sociedad debe convocar, indistintamente, a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, y además por carta o correo electrónico en los que aparecerá la constancia de su recepción. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente

debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado. Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, el número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de accionistas que asistieren a la misma. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No obstante lo cual, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las siguientes : a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía; b) Designar Auditores Externos y Comisario; c) Conocer y aprobar informe del Presidente y/o Gerente General; d) conocer y aprobar Estados Financieros; e) Conocer y aprobar el Presupuesto Anual y Plan de Negocios de la administración de la Compañía.

ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ESTOS Y REPRESENTACION LEGAL.- El Presidente y el Gerente General, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en sus funciones. El Presidente y el Gerente General ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, indistintamente de manera individual. Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



manera individual, b) dirigir y administrar las actividades de la compañía; c) celebrar a nombre de la compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la ley; d) Enajenar los bienes de la compañía. Tratándose de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas, e) presidir la junta general; f) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la buena marcha de sus dependencias; g) designar y nombrar vicepresidentes y asignar sus funciones; y en general, contratar personal; y, h) las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. Son atribuciones y deberes del gerente general de la compañía: a) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) actuar como secretario de la junta general de accionistas; c) Celebrar a nombre de la Compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la Ley; d) Enajenar los bienes de la Compañía. Tratándose de bienes inmuebles necesitará autorización de la Junta General de Accionistas; e) Contratar personal; y, f) las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto.

ARTICULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. Solo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. **ARTICULO NOVENO: DISOLUCION ANTICIPADA Y DESIGNACION DE LIQUIDADORES.-** La compañía se disolverá anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas y en los casos y por las causas establecidas en la Ley de Compañías.

En tal caso, la compañía entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente o del Gerente General de la compañía. **ARTICULO DECIMO.-** En todo aquello que no conste expresamente estipulado en este estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, así como las normas de otros códigos, leyes y reglamentos que fueren aplicables. **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas constituyentes declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y ha sido suscrito íntegramente de la siguiente manera: la compañía de nacionalidad ecuatoriana AVES DEL ECUADOR S. A. AVEDECSA, legalmente representada en este acto por su gerente general, señor Amilcar Zavala Avilés, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe setecientos noventa y nueve acciones de un valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Mario Fernando Salazar Calderón, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe una acción de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. El pago de cada una de las acciones ha sido hecho en numerario en el veinticinco por ciento de su valor nominal y el saldo será pagado en numerario en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento.---

CLAUSULA QUINTA: DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.- Se nombra como Gerente General de la compañía, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social y en la Ley, al señor Mario Fernando Salazar Calderón. Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El cargo de Presidente queda vacante hasta que designe el mismo con acuerdo al estatuto social y la ley, por la Junta de Accionistas que corresponda, cuando ésta así lo decida. **CLAUSULA SEXTA:** Quedan facultados cualquiera de los accionistas, como GERENTE GENERAL de la compañía AVES DEL ECUADOR S.A. AVEDECSA, señor



Samborondón, 11 de Junio de 2014

Señor
AMILCAR ZAVALA AVILES
Samborondón

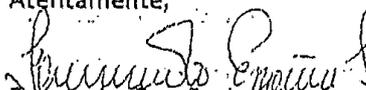
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AVES DEL ECUADOR S. A. AVEDECSA, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo GERENTE GENERAL, por el período de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

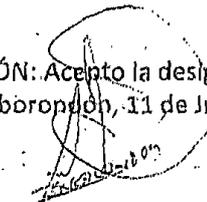
Como Gerente General, le corresponde a usted, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 11 de Junio de 2014.

Atentamente,


Fernando España León
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto la designación para el cargo que antecede.
Samborondón, 11 de Junio de 2014.


Amilcar Zavala Avilés
c.c.: 1303442758
Nacionalidad ecuatoriana

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborombón

Calixto Romero y Malacón

Número de Repertorio:

2014



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN Samborombón certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 11 de fojas 5078 a 5081 con el número de inscripción 422 celebrado entre: ([AVES DEL ECUADOR S.A. AVEDECSA en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([ZAVALA AVILES AMILCAR ARISTOTELES con el cargo GERENTE GENERAL]).

Responsable de Inscripción

Calixto Romero y Malacón

Edon Norma L. Penabaz Poveda

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eloy C. Valenzuela Troya".

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/01/2015 03:34 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7682192
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1303442758 ZAVALA AVILES AMILCAR ARISTOTELES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SUPERAVES S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/03/2015 03:34 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

11/03/2015 10.27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **130344278-0**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ZAVALA AVILES AMILGAR ARISTOTELES**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1962-01-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 CECILIA MARIA DE FATIMA ZURITA TOLEDO

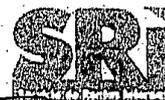
INSTRUCCIÓN: **DACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E33302222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ZAVALA POSIQUA FLAVIO AUGUSTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AVILES BLANDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-03-01**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-03-01**

NOTARIA SEPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
028
028 - 0233
1303442758
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ZAVALA AVILES AMILGAR ARISTOTELES
 CÉDULA
 QUAYAS
 PROVINCIA: **SAMBORONDON**
 CANTÓN:
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 LA PUNTILLA (BATELITE):
 PARROQUIA:
 ZONA:
 1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CUIDADANIA DE
 Este documento acredita que el
 con goce en la. He comen. a comen.
 23 de febrero de 2014
 EL GOBIERNO NACIONAL
 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992867108001
RAZON SOCIAL: AVES DEL ECUADOR S.A. AVEDECSA
NOMBRE COMERCIAL: AVEDECSA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ZAVALA AVILES AMILCAR ARISTOTELES
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/07/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 17/06/2014
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CRIA Y EXPLOTACION DE AVES DE CORRAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Conjunto: PLAZA LAGOS TOWN CENTER
Edificio: PROMENADE NORTE Piso: 2 Oficina: 2-3 Kilómetro: 5.5 Camino: VIA A SAMBORONDON Referencia ubicación:
FRENTE A LA URBANIZACION CASTELAGO Email: agroaves.11@hotmail.com Celular: 0998959549

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LARL180608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 15/07/2014 15:36:37

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992867108001
RAZON SOCIAL: AVES DEL ECUADOR S.A. AVEDECESA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO:** 06/06/2014
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE CRIA Y EXPLOTACION DE AVES DE CORRAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Referencia: FRENTE A LA URBANIZACION CASTELAGO Conjunto: PLAZA LAGOS TOWN CENTER Edificio: PROMENADE NORTE Piso: 2 Oficina: 2-3 Kilómetro: 5.5 Camino: VIA A SAMBORONDON Email: agroaves.11@hotmail.com Celular: 0990959549

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LARL160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV: 9 DE **Fecha y hora:** 15/07/2014 15:36:37

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 172910523-9
 BALAZAR CALDERON MARTA FERNANDO
 STO DOMINGO / SANTO DOMINGO / SANTO DOMINGO DE
 LA FERREIRA
 1987
 STO DOMINGO / SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO / SANTO DOMINGO

#400,00

ECUADOR
 SOLTERO
 PRIMARIA NEGOCIANTE
 GARCIA ALBERTO SALAZAR
 MARTA LUCRECIA CALDERON
 SANTO DOMINGO 13/06/2010
 REN 282747


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VINCULO
 Hechuras 11 de Julio del 2010
 172910523-9
 BALAZAR CALDERON MARTA FERNANDO
 STO DOMINGO / SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO / SANTO DOMINGO
 BALAZAR CALDERON MARTA LUCRECIA
 BELLAGACION CIVIL EN EL STO DOMINGO
 1698654

ESPACIO
 BLANCO



Factura: 001-002-000001372



20150901007P01043

NOTARIO(A) FALQUEZ AYALA EDUARDO ALBERTO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20150901007P01043					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAVALA AVILES AMILCAR ARISTOTELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303442758	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) FALQUEZ AYALA EDUARDO ALBERTO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



EDUARDO FALQUEZ AYALA

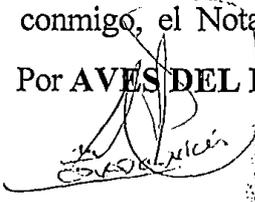


Amilcar Zavala Avilés o Mario Fernando Salazar Calderón, para realizar las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva de la Compañía. -----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Firmado: ABOGADO CESAR ALMEIDA MOSQUERA.- Registro número nueve mil seiscientos noventa y uno.---

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por AVES DEL ECUADOR S.A. AVEDECSA., Ruc.0992867108001


AMILCAR ARISTOTELES ZAVALA AVILÉS

C.C. 130344275-8 GERENTE GENERAL

CERT.VOT: 028-0233


MARIO FERNANDO SALAZAR CALDERON

C.C. 1723105233

CERT.VOT. 072-0235

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de marzo del dos mil quince.



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



REPERTORIO No: 184
FECHA: 10 MAR 2015
NOTACION EN REPERTORIO O SIGNIFICA INSCRIPCION

ESPACIO
BLANCO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2015 184

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Once de Marzo del Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SUPERAVES S.A., en el Registro MERCANTIL de fojas 1525 a 1550 con el número de inscripción 118. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

.....
Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Exp. 701328



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: SUPERAVES S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: SUPERAVES S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: DURÁN CIUDAD: DURÁN - VÍA A TAURAS

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: DURÁN CIUDAD: DURÁN - VÍA A TAURAS

PARROQUIA: BARRIO: LA HORMIGA CIUDADELA:

CALLE: Km. 20 vía Durán - Tauras NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA: Km 20 vía Tauras Ingreso a la Derecha y kilómetro 205

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: AGROAVES.11@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: AVEDECSA@hotmail.com

CELULAR: 0999098848 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: GRANJA AVICOLA AVEDECSA - Frente agrozuales Sr. Portilla

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIO FERNANDO SALAZAR CALDERÓN

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 172310523-3

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Signature] FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 MAR 2015

RECIBIDO

Hora: 12:35 Firma: [Signature]

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Edison

Superintendencia de Compañías
Cuzco

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/MAR/2015 11:53:31 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 8994 - 0
MARIO SALAZAR .

Expediente: 7682192

RUC:

Razón social:

SUPERAVES S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 34
Digitando No. de trámite, año y verificador =